

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-190611-01, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En los artículos 64 párrafo decimocuarto y 72 párrafo primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, al que corresponde conocer y resolver todos los asuntos sobre la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado que no estén reservados de manera exclusiva a la competencia del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo que disponen la Constitución y las leyes aplicables.

SEGUNDO. El Pleno del Consejo de la Judicatura tiene facultades para emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el apropiado ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TERCERO. Las reformas al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, que determina las bases del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, implementado en el Estado de Yucatán de manera gradual en tres etapas, tal y como se encuentra establecido en el Decreto 418 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 8 de junio de 2011.

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emitió los Acuerdos Generales EX19-111019-01, EX16-120815-02 y EX10-130823-01, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 27 de octubre de 2011, 31 de agosto de 2012 y 26 de agosto de 2013, respectivamente. El primero estableció la implementación gradual del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en los tres departamentos judiciales del Estado de Yucatán; el segundo, modificadorio del primero, dispuso el cambio de denominación de los departamentos y regiones de departamentos judiciales, por el término de distritos judiciales; creó los distritos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto para dicho sistema, y modificó la fecha de entrada en funcionamiento de la segunda y tercera etapa; y el tercero, que reformó el segundo, modificó la fecha de inicio de la tercera etapa del sistema antes referido.

QUINTO. Es por esto que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, acorde a las necesidades del servicio y priorizando la obtención de los buenos resultados alcanzados hasta el momento con la implementación y operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con la finalidad de mantener los niveles de eficiencia y desempeño óptimo que han caracterizado la administración de justicia en el Estado, determinó, en la sexta sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, la conclusión de funciones del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones invocadas, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-190611-01, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Artículo 1. El Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado concluye sus funciones jurisdiccionales a las 24 horas del 5 de julio de 2019.

Se determina el 5 de julio de 2019 como el último día en que la Oficialía de Partes de los Juzgados Penales recibirá y turnará memoriales y documentación relativa a los asuntos que se tramiten en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado.

Artículo 2. El Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, a partir del 6 de julio de 2019, conocerá de los procesos que se encuentran en trámite y también de aquellos que, aun cuando han concluido en su proceso, requieran, de oficio o a solicitud de parte, algún trámite administrativo por realizar. Las promociones respecto de los asuntos que se encuentren tramitando en el Juzgado Segundo Penal se dirigirán al Juzgado Primero Penal.

Artículo 3. El Juzgado Primero Penal asignará un nuevo número a los expedientes que reciba del Juzgado Segundo Penal, de acuerdo al turno consecutivo que por año les corresponda en el juzgado, lo que se hará del conocimiento de las partes exhibiendo en los lugares visibles de los Juzgados las listas respectivas, y para consulta en la Oficialía de Partes de los Juzgados Penales del Primer Departamento Judicial del Estado.

Artículo 4. Los objetos, billetes de depósito y demás documentos que formen parte del proceso o guarden relación con los expedientes del Juzgado Segundo Penal, también se remitirán al Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado y se pondrán a disposición de su titular.

Artículo 5. Los expedientes del Juzgado Segundo Penal que al día 5 de julio de 2019 se encuentren totalmente concluidos, serán remitidos al Archivo General del Poder Judicial del Estado.

Artículo 6. Quedan intocados los derechos laborales del personal perteneciente al Juzgado Segundo Penal, quedando a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán la readscripción de ese personal a las áreas que establecen las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con las necesidades de servicio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado a que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, realice las labores pertinentes y necesarias para la desocupación del local que ocupa el referido juzgado.

SEGUNDO. El presente acuerdo general entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Secretario Ejecutivo será el encargado de realizar las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO ACORDÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial del Gobierno del Estado, publicada el día 3 de Julio del año en curso (ejemplar número 33,923), en el Acuerdo General Número OR06-190611-01 expedido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, involuntariamente se cometió la errata que a continuación se señala:

En la página 13.

Dice:

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado a que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, realice las labores pertinentes y necesarias para la desocupación del local que ocupa el referido juzgado.

...

Debe decir:

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado a que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, realice las labores pertinentes y necesarias para la desocupación del local que ocupa el referido juzgado.

...

Mérida, Yucatán, a 3 de Julio de 2019.

EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO